



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

3 de julio de 2003

Núm. 147-7

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000147 Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el proyecto de ley de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (núm. expte. 121/000147).

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Al título

— Sin enmiendas.

Exposición de motivos

- Enmienda núm. 33 del G.P. Catalán (CiU), párrafos quinto y sexto, supresión.
- Enmienda núm. 1 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), al párrafo sexto.

Artículo 1

— Enmienda núm. 34 del G.P. Catalán (CiU), supresión.

- Enmienda núm. 13 del Sr. Saura Laporta (G. P. Mx), apartado 1, supresión.
- Enmienda núm. 2 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 2, supresión.
- Enmienda núm. 15 del Sr. Aymerich Cano (G.P. Mx), apartado 1, Artículo 2, apartado 1.
- Enmienda núm. 14 del Sr. Saura Laporta (G. P. Mx), apartado 2, supresión.
- Enmienda núm. 16 del Sr. Aymerich Cano (G.P. Mx), apartado 2, supresión.
- Enmienda núm. 18 del G.P. Socialista, apartado 2, supresión.
- Enmienda núm. 6 del G.P. Izquierda Unida, apartado 2.

Artículo 2

— Enmienda núm. 35 del G.P. Catalán (CiU), supresión.

Artículo 3

- Enmienda núm. 19 del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 31 del G.P. Popular, Artículo 20, apartados 3, 4 y 5.

Artículo 4

— Sin enmiendas.

Artículo 5

- Enmienda núm. 20 del G.P. Socialista, apartado Tres.
- Enmienda núm. 21 del G.P. Socialista, apartado Cinco.
- Enmienda núm. 22 del G.P. Socialista, apartado Seis.
- Enmienda núm. 23 del G.P. Socialista, apartado Siete.
- Enmienda núm. 32 del G.P. Popular, apartado Diez.

Artículo 6

- Sin enmiendas.

Artículo 7

- Sin enmiendas.

Artículo 8

- Enmienda núm. 36 del G.P. Catalán (CiU), apartados 1 y 3 (nuevos).
- Enmienda núm. 3 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), (nuevo inciso al final del artículo).

Artículo 9

- Enmienda núm. 24 del G.P. Socialista.

Artículo 10

- Enmienda núm. 25 del G.P. Socialista, apartado 3, párrafo segundo.

Artículo 11

- Sin enmiendas.

Artículo 11 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 37 del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 12

- Enmienda núm. 30 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 26 del G.P. Socialista, apartado Uno, párrafo primero.
- Enmienda núm. 7 del G.P. Izquierda Unida, apartado Dos.
- Enmienda núm. 27 del G.P. Socialista, apartado Dos, apartado 2, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 38 del G.P. Catalán (CiU), apartado Dos, apartado 2, párrafo segundo.

Artículo 13

- Enmienda núm. 8 del G.P. Izquierda Unida, apartado 2, letra b), párrafo segundo.
- Enmienda núm. 39 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2, letra b), párrafo segundo.

Artículo 14

- Sin enmiendas.

Artículo 15

- Enmienda núm. 40 del G.P. Catalán (CiU), párrafo segundo (nuevo).

Artículo 16

- Enmienda núm. 41 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 42 del G.P. Catalán (CiU), apartados Dos y Tres (nuevos).

Artículo 16 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 43 del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 17

- Enmienda núm. 9 del G.P. Izquierda Unida, apartado 1, párrafo primero.
- Enmienda núm. 44 del G.P. Catalán (CiU), apartado 1, párrafo primero.
- Enmienda núm. 17 del Sr. Aymerich Cano (G.P. Mx), apartado 2 (nuevo).

Artículo 17 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 45 del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 17 ter (nuevo)

- Enmienda núm. 46 del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 18

- Sin enmiendas.

Artículo 19

- Enmienda núm. 10 del G.P. Izquierda Unida, apartado Tres. Artículo 180.
- Enmienda núm. 28 del G.P. Socialista, apartado Tres. Artículo 180.
- Enmienda núm. 47 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 180.

- Enmienda núm. 48 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 180, párrafo segundo (nuevo).
- Enmienda núm. 49 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 181, letra a).
- Enmienda núm. 50 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 182, apartado 2, párrafo primero.
- Enmienda núm. 51 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 182, apartado 2, párrafo tercero (nuevo).
- Enmienda núm. 54 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 182 bis.
- Enmienda núm. 52 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 182 bis, apartado 1.
- Enmienda núm. 53 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 182 bis, apartado 2.
- Enmienda núm. 55 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 185, apartado 1, párrafo último (nuevo).
- Enmienda núm. 56 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 187, párrafo último (nuevo).
- Enmienda núm. 57 del G.P. Catalán (CiU), apartado Tres. Artículo 189, apartado 3.

Artículo 20

- Sin enmiendas.

Artículo 21

- Sin enmiendas.

Artículo 22

- Sin enmiendas.

Artículo 22 bis (nuevo)

- Enmienda núm. 58 del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 23

- Enmienda núm. 11 del G.P. Izquierda Unida, supresión.
- Enmienda núm. 12 del G.P. Izquierda Unida, Artículo 3, apartado 1, letra b).
- Enmienda núm. 29 del G.P. Socialista, Artículo 3, apartado 1, letra b).
- Enmienda núm. 59 del G.P. Catalán (CiU), Artículo 3, apartado 1, letra b).

Artículo 24

- Sin enmiendas.

Disposiciones adicionales (nuevas)

- Enmienda núm. 60 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 61 del G.P. Catalán (CiU).

Disposición derogatoria

- Sin enmiendas.

Disposición final primera

- Sin enmiendas.

Disposición final segunda

- Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>.

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24.



Depósito legal: M. 12.580 - 1961